

RESOLUCIÓN No. 2025
(Agosto 13 de 2010)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. 011-2010, para la adquisición de las pólizas de seguro para el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de Pasto Salud E.S.E.”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERADO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1992 del 4 de agosto de 2010, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 011-2010 con el objeto de contratar pólizas de seguro para el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de Pasto Salud ESE, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 10 de agosto del presente año, se deja constancia que se presentó un participante, a saber:

PROPUESTA No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Que de conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

Que realizada la evaluación jurídica, financiera y otorgado el puntaje de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica de la propuesta resultó habilitada la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, que cumplió con todos los requisitos solicitados en las condiciones de selección.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 011-2010, con el objeto de contratar pólizas de seguro para el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de Pasto Salud ESE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese la Convocatoria Pública No. 011-2010, al proponente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, representada legalmente por el señor

OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.380.871 expedida en Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se publicara en la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia del la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente